



Las plazas residenciales reconocidas y no prestadas en Andalucía crecen un 40 % en siete meses, de 4.233 a 5.940

Las plazas reconocidas aumentan un 11 % en el mismo período. Andalucía ha recortado 72 días sus plazos de tramitación desde diciembre, pero la resolución favorable no llega a convertirse en servicio

La Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM) ha reconstruido la serie mensual completa de diciembre de 2025 a julio de 2026 a partir de la Estadística del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que publica el IMSERSO. Los datos muestran dos movimientos simultáneos y de signo contrario: Andalucía tramita cada vez más deprisa y, al mismo tiempo, acumula un número creciente de prestaciones aprobadas por resolución que no llegan a prestarse. La serie permite además datar con precisión cuándo empieza cada uno de esos movimientos.

Siete meses de mejora en los plazos

El tiempo medio desde la solicitud hasta la resolución de la prestación ha descendido en Andalucía de 496 días en diciembre de 2025 a 424 en julio de 2026: setenta y dos días menos, con reducción en cada uno de los siete meses de la serie. La distancia con la media española también se acorta de forma sostenida, de 155 a 115 días.

FOAM considera obligado reconocer esta mejora, que es real, continuada y de magnitud apreciable. Andalucía sigue siendo la segunda comunidad más lenta de España, solo por detrás de la Región de Murcia, y sus 424 días equivalen a 2,36 veces el plazo legal de seis meses, pero la trayectoria del último ejercicio es la correcta. Más adelante se expone un factor que obliga a matizar su interpretación.

Lo reconocido y lo prestado se separan

La Estadística del SAAD publica en tablas distintas las prestaciones reconocidas en un Programa Individual de Atención y las que la persona está recibiendo de forma efectiva. La diferencia entre ambas mide cuántas resoluciones favorables no se han traducido todavía en un servicio. En atención residencial, esa diferencia ha crecido de forma acusada desde diciembre de 2025.

Andalucía	dic-25	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	Variación
Plazas reconocidas en PIA	29.310	28.518	30.776	31.486	31.767	32.377	32.551	+11,1 %
Plazas efectivas	25.077	23.959	25.338	25.124	24.837	26.690	26.611	+6,1 %
Reconocidas sin prestar	4.233	4.559	5.438	6.362	6.930	5.687	5.940	+40,3 %
% sobre las reconocidas	14,4 %	16,0 %	17,7 %	20,2 %	21,8 %	17,6 %	18,2 %	+3,8 p.

Elaboración de FOAM a partir de las tablas 4.1 y 12.1 de la Estadística del SAAD (IMSERSO). Se omite enero de 2026 para facilitar la lectura; su valor es de 4.335 plazas reconocidas sin prestar.

Mientras las plazas residenciales reconocidas crecieron un 11,1 % entre diciembre y julio, las reconocidas y no prestadas lo hicieron un 40,3 %. Hoy son 5.940 personas: el 18,2 % de quienes tienen una plaza residencial reconocida por resolución administrativa no la está ocupando.

La prestación económica vinculada al servicio de residencia sigue el mismo camino: las reconocidas y no efectivas han pasado de 220 en diciembre a 628 en julio, casi el triple.

Qué parte es atribuible a la gestión y qué parte no

FOAM advierte de que una parte del fenómeno es consecuencia mecánica de la propia mejora. Andalucía resuelve el grado y la prestación en un acto único desde marzo de 2024, de modo que cada persona que sale de la cola de valoración obtiene simultáneamente su Programa Individual de Atención y pasa de inmediato a esperar el inicio material del servicio. Acelerar la valoración produce necesariamente, y de forma transitoria, más expedientes aprobados pendientes de ejecución.

Esa circunstancia no figuraba en las notas metodológicas del IMSERSO, que hasta la edición de junio de 2026 no incluían a Andalucía entre las comunidades con procedimiento de acto único, pese a que esa práctica es anterior en más de dos años. Tras el escrito remitido por FOAM el 1 de agosto, el organismo corrigió la advertencia de la tabla 9 en la edición inmediatamente siguiente. La Federación agradece expresamente esa diligencia y ha comunicado al IMSERSO que la misma nota figura al pie de la tabla 10.1, donde Andalucía todavía no aparece; ese segundo extremo no se le había señalado en el primer escrito.

Ahora bien, un desfase de ese origen debería mantenerse estable en el tiempo. Si cada mes se resuelven aproximadamente tantas plazas residenciales como servicios se ponen en marcha, el número de resoluciones pendientes de ejecutar oscila, pero no crece.

No es lo que muestran los datos. Entre diciembre y julio, las plazas residenciales reconocidas han aumentado un 11,1 % y las que siguen sin prestarse, un 40,3 %: más de tres veces más deprisa. El sistema andaluz reconoce derechos a un ritmo que su red de plazas no acompaña.

Por eso FOAM sostiene que la brecha residencial no mide un retraso de tramitación, sino una carencia de plazas disponibles.

Menos solicitudes nuevas, menos cola que atender

La Estadística del SAAD publica también las altas de solicitudes registradas cada mes. En Andalucía, esa cifra se ha desplomado a partir de abril de 2026.

Altas de solicitudes	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26
Andalucía	12.623	7.716	11.467	10.232	3.023	4.735	3.170	5.237
España	35.856	32.529	44.119	46.346	38.736	32.354	37.029	37.337
Cuota andaluza	35,2 %	23,7 %	26,0 %	22,1 %	7,8 %	14,6 %	8,6 %	14,0 %

Elaboración de FOAM a partir de la tabla 2.5 de la Estadística del SAAD (IMSERSO). La identidad contable se cumple con exactitud: las 456.133 solicitudes andaluzas de diciembre más 45.580 altas menos 29.883 bajas dan las 471.830 de julio.

Entre diciembre y marzo Andalucía registró 42.038 altas de solicitudes; entre abril y julio, 16.165. Una caída del 61,5 %, con un corte nítido en abril. En el mismo período, el conjunto de España mantuvo su ritmo sin variaciones apreciables.

El contraste es llamativo si se recuerda que Andalucía reúne el 16,3 % de la población española de 65 o más años y el 19,6 % de las solicitudes acumuladas del sistema. En abril aportó el 7,8 % de las altas registradas en toda España.

FOAM considera que este dato obliga a matizar la lectura de la mejora en los plazos. Las personas pendientes de valoración han descendido en los mismos meses en que dejan de entrar solicitudes nuevas, de modo que parte de la descongestión de la primera fase podría deberse a que hay menos expedientes que tramitar y no únicamente a una mayor eficiencia. La Federación no dispone de una explicación de esta caída: puede responder a la absorción de un atraso previo, a un obstáculo en el registro de solicitudes, a un cambio en el procedimiento de carga de datos o a una combinación de factores.

Un cambio de clasificación que impide comparar

Cuando una persona tiene su prestación aprobada y todavía no la recibe, la estadística del SAAD la sitúa en una de estas tres casillas: la espera obedece a causas ajenas a la Administración, la espera lleva menos de

seis meses, o la espera supera los seis meses sin causa que la justifique. Solo la tercera mide un retraso atribuible a la gestión pública. Esto es lo que ocurrió en Andalucía entre mayo y junio de 2026.

Personas con prestación aprobada y no recibida	mayo	junio	julio
La espera se atribuye a causas ajenas a la Administración	4	4.099	3.884
Espera de menos de seis meses	11.264	5.090	7.019
Espera de seis meses o más sin causa justificada	5.766	1.653	2.083
Total	17.034	10.842	12.986

Elaboración de FOAM a partir de la tabla 12 de la Estadística del SAAD (IMSERSO).

La primera casilla llevaba medio año prácticamente vacía: tres o cuatro personas en cada uno de los meses de diciembre a mayo. En junio pasó a contener 4.099, el 37,8 % de todas las que esperaban. En ese mismo mes, el grupo que superaba los seis meses sin causa justificada se redujo en 4.113 personas.

FOAM no puede determinar cuántas de esas personas dejaron de esperar porque recibieron efectivamente su servicio y cuántas siguen esperando pero figuran ahora en otra casilla. Junio fue además un mes de regularización general de los datos andaluces, en el que el número de personas con prestación efectiva creció en 9.607. Lo que sí puede afirmarse es que ninguna otra comunidad autónoma registró un movimiento comparable en sus categorías.

La Federación no atribuye intención a ese cambio y reconoce que declarar solo tres o cuatro exclusiones sobre más de 350.000 programas resueltos era una cifra difícilmente sostenible, por lo que la reclasificación puede responder a una regularización necesaria. Pero su efecto práctico es que la serie queda interrumpida justo en su punto más alto: de diciembre a mayo, las personas que llevaban más de seis meses esperando sin causa justificada habían pasado de 3.194 a 5.766, un aumento del 80,5 %. Desde junio, esa cifra ya no es comparable con la anterior.

Sobre la base nueva, y con solo dos meses disponibles, el grupo de más de seis meses vuelve a crecer: de 1.653 en junio a 2.083 en julio.

FOAM solicita que se aclare qué ocurrió realmente con esas personas.

RESOLVER MÁS DEPRISA NO ES ATENDER A MÁS PERSONAS

«Reconocemos sin reservas que Andalucía tramita hoy setenta y dos días más rápido que en diciembre, y lo decimos porque es verdad. Pero resolver no es atender. Cinco mil novecientas cuarenta personas tienen una plaza residencial reconocida en una resolución administrativa y no la están ocupando, y son mil setecientas más que hace siete meses. El sistema andaluz ha aprendido a decir que sí más deprisa de lo que ha aprendido a abrir plazas.»

— Martín Durán Torres, presidente de FOAM

Peticiones de FOAM

- **Plan de creación de plazas residenciales públicas:** que la Junta de Andalucía dote las plazas necesarias para absorber las 5.940 resoluciones residenciales pendientes de ejecución, con calendario y financiación explícitos.
- **Plazo máximo entre resolución y prestación:** que se fije por norma un plazo máximo entre la resolución del Programa Individual de Atención y el inicio efectivo del servicio.
- **Publicación de los criterios de exclusión:** que la Consejería competente haga públicos los criterios conforme a los cuales, en junio de 2026, más de cuatro mil expedientes pasaron a considerarse pendientes por motivo no imputable a la Administración, y publique una serie revisada y homogénea.
- **Explicación de la caída de solicitudes:** que la Consejería competente informe de las causas del descenso del 61,5 % en el registro de nuevas solicitudes a partir de abril de 2026 y de si responde a algún cambio en el procedimiento de registro o de carga de datos.

- **Corrección completa de la nota metodológica:** que el IMSERSO extienda a la tabla 10.1 la corrección ya aplicada en la tabla 9, de modo que Andalucía figure en ambas como comunidad con procedimiento de acto único desde marzo de 2024.
- **Cumplimiento del plazo legal:** que la reducción de plazos continúe hasta situar el conjunto del procedimiento en los 180 días que fija la ley, desde los 424 actuales.
- **Verificación del 50 % de cofinanciación estatal:** que la aportación de la Administración General del Estado alcance efectivamente el 50 % del gasto certificado en el ejercicio 2027, conforme a la obligación incorporada a la ley en julio de 2026, y que su grado de cumplimiento se publique cada año desagregado por comunidad autónoma.
- **Inversión autonómica del 1,58 % del PIB:** elevar la inversión andaluza en dependencia desde el 1,07 % actual del producto interior bruto regional hasta el 1,58 %, como objetivo intermedio hacia el 2 %.

FOAM subraya que el reconocimiento de un derecho y su ejercicio no son la misma cosa. Una resolución administrativa favorable que no se traduce en un servicio deja a la persona en la misma situación material en la que estaba antes de solicitarlo, con la diferencia de que el sistema ya la contabiliza entre sus indicadores de reconocimiento. La Federación reitera su ofrecimiento de colaboración técnica, tanto a la Consejería competente como al IMSERSO, para el seguimiento mensual de estos indicadores.

* **Nota metodológica:** los datos proceden de la Estadística del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (IMSERSO), ficheros mensuales de diciembre de 2025 a julio de 2026, los ocho examinados en su totalidad. Las plazas residenciales reconocidas proceden de la tabla 4.1 y las efectivas de la tabla 12.1, columna «Atención Residencial»; su diferencia es el número de prestaciones residenciales reconocidas en un Programa Individual de Atención y no prestadas. Este indicador no admite comparación entre comunidades autónomas, ya que nueve territorios declaran cero prestaciones residenciales pendientes de efectividad, lo que indica que no registran ese estado intermedio; la serie andaluza se compara únicamente consigo misma. El desglose entre motivo de exclusión no imputable, menos de seis meses y seis meses o más procede de la tabla 12. Los tiempos son los de la tabla 9, columna «desde la solicitud de dependencia hasta la resolución de prestación». Las altas y bajas mensuales de solicitudes proceden de la tabla 2.5; su serie ha sido validada comprobando que el saldo de altas menos bajas reproduce con exactitud la variación del número de solicitudes registradas, tanto en Andalucía como en el conjunto de España. La incorporación de Andalucía a la nota metodológica sobre procedimiento de acto único aparece por primera vez en el fichero de julio de 2026 y solo en la tabla 9; los siete ficheros anteriores no la incluyen en ninguna de las dos tablas.

#

Contacto para prensa:

Teléfono: 954 29 30 48 / 635 06 35 14 · Email: presidente@foam.es · Sitio web: www.foam.es